

Remesas para Pensionados y/o Jubilados

Escrito por Sección Consular
Viernes, 15 de Noviembre de 2013 19:02

A objeto de cumplir con uno de los requisitos solicitados por CADIVI para la remisión de divisas en el exterior, usted deberá solicitar a esta Misión Consular una **Constancia de Registro Consular para Jubilados y Pensionados**

Para mayor información sobre otros requisitos exigidos en nuestro país y procedimientos ante CADIVI ver el siguiente enlace a la Web de CADIVI: [REMESA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS](#)

¿CÓMO SOLICITAR LA CONSTANCIA CONSULAR PARA JUBILADOS - PENSIONADOS?

Este trámite se hace **PERSONALMENTE** en nuestra Sede ubicada en la **Avenida Luis María Campos 170 Capital Federal**, sin previa cita, cualquier día laborable, para ello, el interesado debe:

1. [Formulario de Solicitud Remesa para Jubilados - Pensionados](#), completamente lleno de forma digital. Esta planilla puede verse, completar e imprimirse siguiendo este enlace: [REMESA PARA JUBILADOS - PENSIONADOS](#).

2. Copia de la resolución donde consta el otorgamiento de la pensión firmada por el instituto u organismo competente.

3. Copia de la Constancia de [Registro Consular](#), sino está inscrito o no la ha actualizado, lo puede tramitar al mismo tiempo. Para verificar los recaudos y procedimiento siga el siguiente enlace: [REGISTRO CONSULAR](#).

¿CÓMO RECIBIR LA PESIÓN EN EL EXTERIOR?

Remesas para Pensionados y/o Jubilados

Escrito por Sección Consular

Viernes, 15 de Noviembre de 2013 19:02

Si usted es Pensionados/da, de la República Bolivariana de Venezuela y reside en el territorio argentino y desea cobrar su pensión en Argentina deberá hacer lo siguiente:

- Realizar la inscripción del Registro Consular de carácter general. Puede verificar los recaudos y procedimientos siguiendo este enlace: [REGISTRO CONSULAR DE CARÁCTER GENERAL](#)

- Otorgar un Poder o nombrar un apoderado para que realice las gestiones necesarias **IVS S en Venezuela**

- Poseer una cuenta en alguna entidad bancaria Argentina. Solicitarle un extracto al banco donde abrió su cuenta que contenga la siguiente información

- 1.
1. Sus datos personales y dirección.
2. N° de su cuenta bancaria.
3. N° SWIFT de su cuenta bancaria.
4. N° IBAN de su cuenta bancaria.

Una vez que el Asegurado haya realizado los pasos anteriores debe anexarle lo siguiente:

- Copia legible de la cédula de identidad venezolana, (en un folio, no la recorte).
- Copia legible del DNI. (en un folio, no la recorte).
- Constancia original de Fe de Vida emitida por esta Oficina Consular.
- [Planilla de Censo](#) , que puede bajarse siguiendo este [enlace](#) .
- [Carta Compromiso](#) , que puede bajarse siguiendo este [enlace](#)
- [Planilla de Remesa de Pensionado o Jubilado](#) , que puede bajarse siguiendo este [enlac](#)

[e](#)

Remesas para Pensionados y/o Jubilados

Escrito por Sección Consular

Viernes, 15 de Noviembre de 2013 19:02

Para este trámite es obligatorio que el Pensionados/da se dirija personalmente a la República Bolivariana de Venezuela en la siguiente dirección:

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

Dirección de Prestaciones en Dinero – Pensión al Exterior

Av. Francisco Javier Ustariz, Conjunto residencial San Bernardino Pb

Caracas 1010 - Venezuela

OBSERVACIÓN:

- El solicitante debe poseer el **ESTATUS MIGRATORIO DE RESIDENTE**. Según lo instruido en Circular Dispositiva del MPPRE, en concordancia con lo establecido en la Providencia N° 019 de CADIVI, publicado en Gaceta Oficial N° 37.662, del 01/04/2003.

- **ESTE TRÁMITE ES GRATUITO.**

Remesas para Pensionados y/o Jubilados

Escrito por Sección Consular

Viernes, 15 de Noviembre de 2013 19:02

TIEMPO DE ENTREGA:

El tiempo de entrega de este trámite depende del volumen de solicitudes que se estén procesando, como referencia, se estima en unas 72 horas, (03) días laborables.

Asimismo, le indicamos que **NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA EN DICHO TRÁMITE.**